

## EDICTO

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión celebrada el día 14-10-2014, aprobó las Bases del II Concurso Provincial “Sabor a Málaga” 2014 de vinos con denominación de Origen “Málaga” y “Sierras de Málaga”, cuyo acuerdo se transcribe a continuación:

a) Aprobar las Bases y Anexos del II Concurso Provincial “Sabor a Málaga 2014”, de vinos con denominación de origen “Málaga” y “Sierras de Málaga”, cuyo contenido es el siguiente:

### **“BASES DEL II CONCURSO PROVINCIAL “SABOR A MÁLAGA” 2014, DE VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN “MÁLAGA” y “SIERRAS DE MÁLAGA”**

#### **Primera. Objeto.**

Con el fin de continuar promocionando el conocimiento y la comercialización de los distintos vinos con denominación de origen que se elaboran en la Provincia de Málaga así como de estimular a los elaboradores y criadores de vinos a mejorar la imagen y posición del mercado del vino y promocionar entre los consumidores/as el conocimiento y valoración de sus características, como medida institucional de impulso y apoyo de los vinos de Málaga y su Provincia, y vistos los resultados óptimos del celebrado la pasada anualidad, se convoca la segunda edición del “CONCURSO PROVINCIAL “SABOR A MÁLAGA” DE VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN “MÁLAGA” y “SIERRAS DE MÁLAGA”

Las Bases del Concurso están redactadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1679/1999 y disposiciones complementarias.

La presente edición del Concurso Provincial “Sabor a Málaga” 2014, está oficialmente reconocida mediante resolución de la Dirección de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 29 de noviembre de 2013

#### **Segunda. Participantes.**

Podrán participar en el concurso todos los vinos que, ajustándose a la normativa europea que resulta de aplicación, se produzcan y elaboren en la Provincia de Málaga, con denominación de origen “Málaga” y “Sierras de Málaga”.

Los vinos participantes deberán de ser presentados embotellados y etiquetados conforme a la legislación vigente.

#### **Tercera. Requisitos para la admisión de solicitudes, lugar y plazo de presentación.**

1.- Aquellas bodegas interesadas en participar en la presente convocatoria, deberán presentar, debidamente cumplimentados, los modelos que se acompañan como anexos de las presentes Bases y que serán publicados en el B.O.P. y en la página web malaga.es/turismo.

2.- Solo se admitirán a concurso los vinos con denominación de origen “Málaga” y “Sierras de Málaga”, que se embotellen en la Provincia de Málaga que cumplan los requisitos exigidos en la normativa europea, estatal, autonómica que les resulte de aplicación y los establecidos en las presentes bases.

3.- Los vinos que podrán presentarse a Concurso, deberán pertenecer a alguno de los tipos/categorías siguientes:

3.1.- Vinos con denominación de origen “Málaga” y “Sierras de Málaga”:

3.1.1.- Sierras de Málaga Tintos

3.1.2.- Sierras de Málaga Blancos

3.1.3.- Málaga Pero Ximén

3.1.4.- Málaga Moscatel

4.- Cada bodega que se presente al concurso deberá acreditar documentalmente que el vino que se presenta a concurso procede de una partida de vino que ha sido obtenida de uva plantada y recolectada en el territorio de la provincia de Málaga y presentará, como máximo dos muestra por cada categoría de vino y de cada uno de los presentados, 3 botellas de, al menos 37,5 cl.

5.- No será admitido a efectos del concurso convocado ningún vino de cada una de las categorías con denominación de origen “Málaga” y “Sierras de Málaga” sobre el que exista resolución firme de sanción por los órganos competentes en la materia.

6.- Las bodegas participantes deberán remitir junto con la caja de muestra, en sobre aparte, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa, el formulario de inscripción que aparece en la página web malaga.es/turismo, las acreditaciones documentales exigidas, el número de botellas que presenta y una caja en la que se incluirán **TRES BOTELLAS ( 3 ) de 37,5 cl** por cada una de las muestras de vino inscritas, debiendo señalar en el exterior del sobre y de la caja el siguiente rotulado: II CONCURSO PROVINCIAL “SABOR A MÁLAGA” 2014 DE VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN “MÁLAGA” y “SIERRAS DE MÁLAGA”.

Todas las botellas contenidas en cada caja se presentarán provistas de sistema de cierre completo con el etiquetado original por el que son comercializadas, y se incluirá por cada caja los siguientes datos: la denominación de origen; nombre de la bodega y datos del propietario; variedad/es en las que se concursa; número de muestra/s (máximo 2 por variedad) y precio de venta público de la botella presentada. El sobre se rotulará con el siguiente texto: Muestra para el II CONCURSO PROVINCIAL “SABOR A MÁLAGA” 2014 DE VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN “MÁLAGA” y “SIERRAS DE MÁLAGA”.

7.- Las solicitudes junto con la/s caja/s conteniendo las muestras se presentarán, exclusivamente, en el Registro General de la Diputación Provincial de Málaga, sito en Málaga, C/ Pacífico nº 54 (Junto Centro Cívico) de 9:00 a 14:00 horas, por entrega personal.

8.- El plazo de inscripción y entrega de muestra/s será de QUINCE DÍAS, contado a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Caso de ser sábado o festivo el último día, se trasladará al siguiente hábil.

Igualmente se publicará el número y la composición del Jurado, que estará formado por un número mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, y que cuenten con reconocido prestigio y experiencia en materia vinícola.

9.- Una vez finalizado el plazo de entrega de solicitudes y muestras, se abrirá un plazo de CINCO DÍAS, para la subsanación de la documentación presentada, y que se comunicará a la/s solicitante/s por correo electrónico. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado la subsanación requerida, quedará inadmitida la solicitud presentada.

10.-La Delegación de Turismo y Promoción del Territorio habilitará una sala especialmente equipada en cuanto a iluminación y temperatura que posibilite el almacenamiento de las cajas presentadas a concurso en condiciones adecuadas para su mejor conservación. Una vez presentada la caja en el registro general se procederá al precintado de la caja por personal adscrito al Servicio de Turismo y Promoción del Territorio.

11.-En el plazo de tres días siguientes a la finalización del plazo de subsanación, funcionarios adscritos al servicio de Turismo procederán al traslado de todas las cajas presentadas al concurso a una sala especialmente habilitada de la Escuela de Hostelería de las radicadas en la Provincia de Málaga donde vaya a celebrarse la cata y a su apertura, separando cada una de las botellas presentadas por variedad, asignándose a las tres botellas de cada variedad de las presentadas un mismo número que se iniciará con el 1 y finalizará con el que corresponda en atención al número de muestras y variedades presentadas. Todas las botellas permanecerán depositadas en una sala especialmente habilitada.

#### **Cuarta. Constitución y Fallo del Jurado.**

1.- En el plazo máximo de cinco días siguientes al traslado y numerado de las botellas se constituirá el Jurado de los Premios en la Sala de Catas de la Escuela de Hostelería de las existentes en el ámbito geográfico provincial en la que se hayan depositado las muestras presentadas, y que se publicitará oportunamente.

Como Secretario/a, actuará un técnico de la Delegación de Turismo y Promoción del Territorio de la Diputación de Málaga, con voz pero sin voto.

2.- El sistema de selección de los vinos ganadores será por el procedimiento de Cata Ciega.

El Secretario/a del Jurado junto con personal de la Escuela de Hostelería donde se desarrolle el acto se ocupará del descorchado y puesta a disposición de los miembros del Jurado, de una muestra de vino presentada por cada variedad, junto con el número asignado conforme el último apartado de la Base 3ª, comenzando por la variedad de vino blanco, siguiendo por la de vino tinto, continuando por la de blanco dulce moscatel y finalizando por la de vino Málaga Pero Ximén.

Cada miembro del Jurado dispondrá de fichas de cata conforme a modelo oficial, que se publicará igualmente en el B.O.P: (anexo I) para la valoración y puntuación de cada muestra y variedad, reseñándose en cada una de ellas y previamente a la cata, el número inicialmente asignado en el acto de apertura.

3.- El fallo del Jurado será inapelable, pudiendo dejar desierto alguna o todas de las categorías de los premios. Así mismo el Jurado propondrá en su fallo, el otorgamiento de la distinción de vino oficialmente reconocido a los vinos premiados.

4.- Independientemente de los premios establecidos, y si el Jurado lo estimara conveniente, se podrán conceder un accésit por cada tipo presentado, bajo la denominación de Mención Especial.

5.- Una de las botellas presentadas quedará depositada en las dependencias de la Escuela de Hostelería, a efectos de posibles comprobaciones y/o análisis que puedan ser solicitados por el Jurado a efectos del cumplimiento de las presentes bases y permanecerá a su disposición hasta que se emita el fallo.

#### **Quinta.- Premios.**

1.- Se establece un premio por cada tipo con la siguiente denominación:

1.1.- Premio Provincial “Sabor a Málaga” 2014 de Vino con denominación de origen “Sierras de Málaga Tinto”

1.2.- Premio Provincial “Sabor a Málaga” 2014 de Vino con denominación de origen “Sierras de Málaga Blanco”.

1.3.- Premio Provincial “Sabor a Málaga” 2014 de Vino con denominación de origen “Málaga Moscatel”.

1.4.- Premio Provincial “Sabor a Málaga” 2014 de Vino con denominación de origen “Málaga pero Ximén”.

2.- Para cada uno de ellos se establece un premio que consistirá en la adquisición de un lote de botellas del tipo y nombre del vino ganador, por un importe no superior a 4.500,00 € (IVA incluido), y por un total de 18.000,00 € (IVA incluido)-conforme el precio de venta público reseñado en el sobre acompañado junto con las muestras- y placa distintiva.

3.- En el caso de que se otorgue al vino premiado la distinción “Premio Sabor a Málaga 2014”, la bodega ganadora podrá emplear en el etiquetado de la partida o lote de vino premiado la distinción acreditativa del reconocimiento oficial. y deberá de certificar documentalmente que el contenido de las botellas que se comercializan con la distinción concedida es idéntico al de las botellas presentadas a Concurso. El certificado que se emita deberá de ser remitido a la delegación de Turismo y Promoción del Territorio con antelación de al menos, una semana a la entrega del lote de botellas adquiridas.

4.- Además del/los Premios concedidos, la Diputación Provincial de Málaga realizará una labor de promoción de los vinos premiados durante el plazo de un año siguiente a partir de la publicación del extracto del acuerdo del Tribunal en el B.O.P. en todas las actividades que se desarrollen en el marco del Programa “Sabor a Málaga” y en alojamientos, restaurantes, fiestas; ferias, congresos y festivales gastronómicos que organicen, tanto de ámbito local, provincial, autonómico y nacional.

#### **Sexta. Resolución de la Convocatoria.**

1. - Visto el fallo del Jurado, el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, previo dictamen de la Comisión Informativa de la Delegación de Turismo y Promoción del Territorio y Promoción Territorial, resolverá motivadamente en el plazo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

2.- El extracto del acuerdo del Pleno se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su notificación a todos los que en su momento formularan solicitud.

3.- El acuerdo de Pleno pondrá fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el Art. 52.2 de la Ley 7/1985; no obstante, contra el mismo podrá interponerse, con carácter potestativo y según dispone el Art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la Resolución y ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

### **Séptima. Procedimiento administrativo**

1.- El procedimiento aquí regulado se considera en régimen de concurrencia competitiva y tiene la consideración de procedimiento iniciado de oficio, a efectos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las presentes Bases de convocatoria constituyen el Acuerdo de iniciación del mismo, dando cumplimiento con su publicación a la obligación establecida en el artículo 42.4 de la citada Ley de informar a los interesados acerca del plazo máximo para su resolución y notificación así como a los efectos del silencio administrativo.

3.- Las presentes bases constituyen la normativa reguladora de la convocatoria y de forma supletoria, las disposiciones legales que resulten de aplicación.

### **Octava. Entrega de Premios.**

El Presidente de la Excma. Diputación, acompañado de los Diputados/as Provinciales y de los miembros del Jurado que así lo deseen, entregará una distinción a cada uno de los representantes de las bodegas ganadoras. La entrega de galardones se hará en un acto público convocado al efecto, y al que se dotará de la trascendencia y solemnidad adecuadas.

### *Novena: Aceptación de las presentes bases*

El hecho de participar supone la plena aceptación de las bases y del fallo del Jurado.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta por el Jurado para la concesión de los Premios aquí Convocados, y, en todo caso, el incumplimiento grave de alguna de las presentes Bases, podrá dar lugar a la modificación del Fallo del Jurado e, incluso, a la retirada del Premio, si la gravedad del incumplimiento así lo requiriera.

b) Ordenar, tras su aprobación, la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos previstos en las mismas.

c) Hacer constar que el gasto que se ocasiona con el desarrollo y ejecución del presente Concurso, en la suma de 32.000 € será imputado:

- La suma de 19.250 € a la partida presupuestaria 2014/3401/432B3/22658.

- La suma de 12.750 € a la partida presupuestaria 2014/3401/432B3/22658.

d) Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, junto con testimonio del presente acuerdo, solicitud de concesión del reconocimiento oficial del III Concurso Provincial “MÁLAGA ES SABOR, 2015” de Vinos con denominación de origen “MÁLAGA” y “SIERRAS DE MÁLAGA”.

Lo que hace público para general conocimiento, conforme a lo previsto en el apartado 2º de la Base 10ª de la Convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de Octubre de 2014 de su orden del día, encontrándose el expediente en la Delegación de Turismo y Promoción del Territorio.

Málaga, a 15 de Octubre de 2014

Firmado

La Vicepresidenta 3º  
Ana Carmen Mata Rico

**ANEXO I**

**II CONCURSO PROVINCIAL SABOR A MÁLAGA, DE VINOS  
CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN “MÁLAGA” Y “SIERRAS DE  
MÁLAGA”**

**VARIEDAD:**

- SIERRAS DE MALAGA TINTOS
- SIERRAS DE MALAGA BLANCOS
- MÁLAGA PERO XIMÉN
- MALAGA MOSCATEL

**NÚM. DE ORDEN:**

- BOTELLA NÚM.:
- BOTELLA NÚM.:
- BOTELLA NÚM.:
- BOTELLA NÚM.:

**MUESTRA:**

**DENOMINACIÓN DE ORIGEN :**

**TIPO DE VINO:**

**JURADO:**

**FECHA:**

		Excelente (+) _____ Insuficiente (-)					OBSERVACIONES	
VISTA	Limpidez	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1		
	Color	Intensidad	<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	
		Matiz	<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2	
OLFATO	Intensidad	<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 2		
	Matices	<input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 2		
	complejidad	<input type="checkbox"/> 16	<input type="checkbox"/> 14	<input type="checkbox"/> 12	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 8		
GUSTO	Intensidad	<input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 2		
	Persistencia	<input type="checkbox"/> 12	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 9	<input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> 6		
	Calidad	<input type="checkbox"/> 22	<input type="checkbox"/> 19	<input type="checkbox"/> 16	<input type="checkbox"/> 13	<input type="checkbox"/> 10		
ARMONIA		<input type="checkbox"/> 11	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 9	<input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> 7		
<b>TOTAL</b>		+	+	+	+	+	=	

Firma del jurado

Firma Presidente del jurado

*SOLICITANTE:*

D \_\_\_\_\_  
 BODEGA \_\_\_\_\_  
 C.I.F \_\_\_\_\_  
 N° REGISTRO SANITARIO \_\_\_\_\_  
 N° REGISTRO INDUSTRIA \_\_\_\_\_  
 AGRARIA/ALIMENTARIA \_\_\_\_\_  
 INSCRIPCIÓN CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN “MÁLAGA Y SIERRAS DE MÁLAGA” \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO \_\_\_\_\_  
 MUNICIPIO \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_  
 CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_ WEB \_\_\_\_\_  
 DIRECTOR/GERENTE \_\_\_\_\_  
 PERSONA DE CONTACTO/CARGO \_\_\_\_\_

TIPO DE VINO QUE PRESENTA	NOMBRE COMERCIAL DEL VINO QUE PRESENTA Y AÑADA	PRECIO VENTA PÚBLICO POR BOTELLA ( IVA. INCL)

**EXPONE:** Que conociendo y aceptando el contenido de las Bases de la Convocatoria para el II CONCURSO PROVINCIAL “SABOR A MÁLAGA” DE VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN “MÁLAGA” y “SIERRAS DE MÁLAGA”,

**SOLICITA:** Sea admitida la presente solicitud, junto con las muestras de la/s variedad/es presentada/s a los efectos de su participación en dicha convocatoria, así como los anexos II y III que se acompañan.

Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13-2 de la Ley General de Subvenciones (Anexo II).

Autorización para que, en el supuesto de que se obtenga la subvención, la Diputación pueda interesar de cualquier Administración Pública que el adjudicatario de la ayuda está al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo III).

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_.

Fdo.

**DIPUTADO-DELEGADO DEL ÁREA DE TURISMO Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_  
en calidad de \_\_\_\_\_  
de la Bodega \_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_  
domiciliada en \_\_\_\_\_  
calle \_\_\_\_\_

**DECLARA** ante la Excma. Diputación Provincial de Málaga, no estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso/a en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de Mayo de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la LO 5/85, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule esta materia.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones y/o la Ley General Tributaria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.01\_\_.

(Sello de la Entidad)

Fdo.

**AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS**

Don /Doña \_\_\_\_\_, con DNI núm. \_\_\_\_\_,  
en representación de la empresa  
\_\_\_\_\_, con CIF núm. \_\_\_\_\_

**AUTORIZA**

**A la Diputación Provincial de Málaga para solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública concedida para**

\_\_\_\_\_.

La presente autorización se otorga a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones solicitadas, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de Diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisan las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y en el Real Decreto 209/2003, de 21 de Febrero, por el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

*En* \_\_\_\_\_, *a* \_\_\_\_ *de* \_\_\_\_\_ *de 201*\_\_

*Fdo.*

ANEXO V

**COMPOSICIÓN DEL JURADO DEL II CONCURSO PROVINCIAL “SABOR A MÁLAGA” DE VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN “MÁLAGA” y “SIERRAS DE MÁLAGA”,**

El Jurado del II CONCURSO PROVINCIAL “SABOR A MÁLAGA” DE VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN “MÁLAGA” y “SIERRAS DE MÁLAGA”, estará compuesto por CUATRO MIEMBROS y formarán parte del mismo, los siguientes Sres:

- **D. José PEÑÍN.**- Periodista especializado en Vinos y Fundador de la “Guia Peñín”.
- **D. Enrique Bellver.** Periodista. Critico de Gastronomía y de Vinos.
- **D. José Luis Contreras** Fundador de VEREMA, Portal de Internet, especializado en Vinos.
- **D. David de Castro** Enólogo y Restaurador.

Málaga, 1 de Octubre de 2014